Nota DNC N° 7619/2022

Asunción, 1 de agosto de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	411235
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.
Entidad	Programa Ampliado de Inmunizaciones - (D.O.C) - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. El análisis de la Capacidad financiera no se encuentra conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, los años que se solicita analizar son de los 3 últimos años - periodos (2018, 2019 y 2020). Solicitamos a la Convocante una justificación.
2. No se observa el RUC de la empresa Adjudicada en la resolución N° 21.
3. No se observan las notificaciones realizadas a los oferentes, tampoco se indica en la nota de comunicación que se optara por la notificación automática. Solicitamos a la Convocante subsanar ese punto.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: laduarte